



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 121
SERIE DE 2006-2007

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEJO, ALCALDE DE PONCE A DONAR EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE EQUIPO DE OFICINA A LA INSTITUCIÓN SIN FINES DE LUCRO CENTRO SERVICIOS SOCIALES EPISCOPALES, INC. "

<<<<<<*****>>>>>>>>

POR CUANTO: El Centro Servicios Sociales Episcopales, Inc., ubicado en la Calle Estrella núm. 342 del centro de Ponce, es una institución sin fines de lucro, fundada en el 1991 para proveer servicios de bienestar social a niños maltratados y VIH/SIDA, hijos de madres solteras que estudian o trabajan, y niños referidos por otras instituciones y agencias de gobierno;

POR CUANTO: El fin primordial del Centro Servicios Sociales Episcopales, Inc. consiste en proveer servicios de cuidado diurno y protección a niños cuyas edades fluctúan entre recién nacidos hasta los 16 años;

POR CUANTO: Una de las metas de esta institución es ampliar y mejorar los servicios existentes en las áreas de trabajo social, salud, y otros servicios esenciales, enfocado hacia lograr el bienestar de niños maltratados y VIH/SIDA;

POR CUANTO: El Centro Servicios Sociales Episcopales, Inc. tiene una gran necesidad de equipo de oficina para ser utilizado por personal de trabajo social, asistente de cuidado en la ejecución de sus tareas;

POR CUANTO: El Departamento de Desarrollo Comunal reemplazó el equipo descrito más adelante en esta Resolución por motivos de espacio, obsolescencia y acomodo de otros equipos adquiridos;

POR CUANTO: La norma básica en la disposición de equipo divulgada por HUD ha sido que el mismo se realice prioritariamente a favor de las instituciones que reciben fondos del programa de Servicio Público y Albergues de Emergencia;

[Handwritten signatures]

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos en su Artículo 9.014, dispone que el Municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad y con la aprobación de por lo menos dos terceras partes (2/3) de los miembros de la Legislatura Municipal;

POR CUANTO: El Centro Servicios Sociales Episcopales, Inc. se encuentra entre las instituciones que reciben fondos bajo la actividad de Servicio Público CDBG, que administra el Departamento de Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: La Institución mencionada ha solicitado al Municipio Autónomo de Ponce, a través del Departamento de Desarrollo Comunal le donen o cedan el equipo disponible cuyo valor aproximado es de \$3,385.90;

POR CUANTO: El Departamento de Desarrollo Comunal ha investigado y analizado la petición y desea conceder el pedido del Centro de Servicios Sociales Episcopales, Inc. para donarle el equipo necesario para uso y beneficios del Centro;

POR CUANTO: Los equipos seleccionados por la institución tienen los números de propiedad y valor en los libros, que se detallan a continuación:

Descripción de Propiedad	Núm. Propiedad	Valor en los libros
Silla de Espera	1663 CDBG	\$ 60.00
Silla de Espera	1620 CDBG	60.00
Silla de Espera	2119 CDBG	29.95
Silla de Espera	1594 CDBG	60.00
Silla de Espera	2122 CDBG	29.95
Sillas Plegadizas	N/A	18.00 (\$3.00 c/u)
Escritorio Secretarial	0140 Sec. 8	149.00
CPU	0291 Sec. 8	1,225.00
CPU	0281 Sec. 8	1,225.00
Monitor	0292 Sec. 8	200.00
Monitor	0288 Sec. 8	200.00
Silla Secretarial	0450 Sec. 8	129.00

POR CUANTO: De conformidad con el artículo 8 – Inciso 3, del Reglamento Para la Otorgación de Donativos del Municipio Autónomo de Ponce corresponde a esta Legislatura Municipal aprobar toda cesión de bienes mediante resolución al efecto, donde se haga constar los motivos o fundamentos de orden o interés público que justifican dicha donación, así como una descripción adecuada de los bienes a donarse;

POR CUANTO: De conformidad con el Artículo 9.005 de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, toda donación de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal mediante ordenanza o resolución al efecto.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Se autoriza al Hon. Francisco Zayas Seijo, para que en su carácter del Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, pueda donar el mencionado equipo al Centro de Servicios Sociales Episcopales, Inc. y a firmar todos los documentos necesarios para dicho acto.

SECCIÓN SEGUNDA: Se autoriza y ordena al Director del Departamento de Finanzas y Presupuesto a dar de baja del Inventario Físico de la Propiedad Municipal el equipo mencionado y numerado anteriormente.

SECCIÓN TERCERA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.


SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Comunal, a la Oficina de Auditoría Interna así como a la Oficina de Propiedad Mueble y Oficina de Seguros del Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2006.


OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL


WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2006.


FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

egs

Revisado por PCL

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente Resolución Núm. 121, Serie de 2006-2007, "PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE A DONAR EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE EQUIPO DE OFICINA A LA INSTITUCIÓN SIN FINES DE LUCRO CENTRO SERVICIOS SOCIALES EPISCOPALES, INC"; aprobada el lunes, 13 de noviembre de 2006, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

*Hon. Pedro A Castaing Torres
Hon Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. María C Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa*

*Hon. Antonio Quilichini Teissoniere
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruíz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli
Hon. Enrique A Vicéns Sastre*

Ausentes Excusados:

*Hon. Luis A (Wito) Morales Crespo
Hon. Mayra López Álvarez*

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día lunes, 13 de noviembre de 2006, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 14 de noviembre de 2006 y éste la firmó el día miércoles, 15 de noviembre de 2006.

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASI CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 16 de noviembre de 2006.*


OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
jdm